

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Amauri Pastrana Álvarez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 00606 00
Providencia	Tiene en cuenta aviso. Ordena emplazar

Se allega la notificación por aviso remitida al demandado **AMAURI PASTRANA ÁLVAREZ**, la cual fue realizada en legal forma, y por lo tanto se entiende surtida desde el 9 de diciembre de 2021 (siguiente día hábil a la fecha de su entrega), lo que significa que el término con el que contaba el demandado para pagar o proponer excepciones empezó a correr desde el 10 del mismo mes y año.

De otro lado, toda vez que la notificación a la codemandada **YENNI DE JESÚS MARTÍNEZ RAMOS** fue infructuosa (Doc. 28), y dicha dirección era la última donde faltaba intentarla, y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (Doc.24), se ordena su emplazamiento en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el **REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS**, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

Lo anterior, será realizado por la secretaría del Juzgado una vez se notifique el presente auto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9637f5a7608617db3bb5594358e5a4c8559c52d52e919050584331740c98ece**

Documento generado en 24/01/2022 07:31:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>